

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 169/91**

Sucre, 26 de diciembre de 1991

**VITOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por oficio de 18 de diciembre de 1991, la Sra. Delina García V., en su condición de locataria del Mingitorio del Mercado Central, solicita la condonación de interés y multas que habrían devengado los alquileres mensuales impagos.

Que, en el respectivo contrato de adjudicación, no se encuentran estipuladas multas e intereses, por lo que se debe respetar el mismo.

Que, el adjudicatario del mingitorio del Mercado Central, anterior a la Sra. Delina García, cancelaba la suma de Bs. 100. y hoy la indicada Sra. cancela 3.000 Bs., por lo cual es sumamente difícil poder recaudar y cumplir con las obligaciones de alquiler.

Que, por comprobante de pago N° 129994 de 19 de diciembre de 1991, se acredita que la Sra. García ha cancelado la deuda que tenía con la H. Municipalidad, por concepto de alquileres devengados.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

Art. 1ro.-AUTORIZAR, la condonación de intereses, multas y todo otro recargo, que la Sra. Delina García en su condición de adjudicataria de un mingitorio del Mercado Central, tenía con la H. Alcaldía Municipal de Sucre, por concepto de alquileres devengados correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la gestión 1989.

Art. 2do.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
Padilla Cortez  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar  
**H. SECRETARIO**

C.c. Stría. Gral. (5).  
Arch.  
amme.